



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 17 de octubre del 2024.

VISTOS:

El expediente que dio origen a la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos N° 1887-2022 de fecha 16 de agosto del 2022; la solicitud presentada a la Municipalidad el 05 de diciembre del 2022 signada con registro de trámite documentario N° 221205L267 suscrita por el administrado Higidio Puma Zaa; el informe técnico N° 1425-2022-YACC/EA-SGPHU-GDUC-MDCC de fecha 18 de agosto del 2022 del Especialista Arquitecto de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; el informe N° 1443-2022-CONSTANCIAS-SHPHU-GDUC-MDCC de fecha 18 de agosto del 2022 que suscribe el Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; el informe técnico N° 0361-2023-EPHU-KDV-SGPHU-GDUC-MDCC del 20 de febrero del 2023 suscrito por la Especialista en Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; la carta N° 0109-2023-SGPHU-GDUC-MDCC de fecha 20 de febrero del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; los descargos presentados a la Municipalidad el 28 de febrero del 2023 signados con registro de trámite documentario N° 230228M180 que suscribe la administrada Ayme Emma Riveros Riega; el informe técnico N° 0633-2023-EPHU-KDV-SGPHU-GDUC-MDCC de fecha 14 de marzo del 2023 suscrito por la Especialista en Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; la carta N° 0175-2023-SGPHU-GDUC-MDCC del 14 de marzo del 2023 suscrita por la sub gerente de planeamiento y habilitaciones urbanas (e); el informe N° 43-2023-ALE-GDUC-MDCC de fecha 26 de abril del 2023 del Abogado Externo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro; el informe N° 003-2023-ABHB-SGPHU-GDUC-MDCC del 18 de mayo del 2023 suscrito por el Asistente Fiscalizador de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; la carta N° 0293-2023-SGPHU-GDUC-MDCC del 02 de mayo del 2023 suscrita por la Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas (e); el documento s/n presentado a la Municipalidad el 16 de junio del 2023 signado con registro de trámite documentario N° 230616V91 suscrito por el administrado Higidio Puma Zaa; el informe N° 576-2023-SGCCUEP-GDUC-MDCC que suscribe la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público en fecha 20 de junio del 2023; el documento s/n presentado a la Municipalidad el 16 de junio del 2023 signado con registro de trámite documentario N° 230616V88 suscrito por el administrado Higidio Puma Zaa; el informe técnico N° 01981-2023-EPHU-KDV-SGPHU-GDUC-MDCC de fecha 16 de agosto del 2023 que suscribe la Especialista en Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; el informe N° 0418-2023-SGPHU-GDUC-MDCC de fecha 17 de agosto del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; el informe N° 21-2024-ALE-JCBV del 06 de junio del 2024 que suscribe el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro; el informe N° 0290-2024-GDUC-MDCC de fecha 17 de junio del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro; el informe N° 301-2024-GDUC-MDCC de fecha 26 de junio del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro; el informe legal N° 293-2024-GAJ-MDCC del 04 de julio del 2023 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; los descargos presentados a la municipalidad el 02 de agosto del 2024 signados con registro de trámite documentario N° 240802V257 que suscribe la administrada Ayme Emma Riveros Riega; el informe legal N° 049-2024-EL-GAJ-MDCC del 03 de octubre del 2024 suscrito por la Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N° 324-2024-GAJMDCC de fecha 03 de octubre del 2024 que suscribe el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 19 de julio del 2022, la administrada Ayme Emma Riveros Riega solicita se emita en su favor la constancia de posesión para trámites de servicios básicos, dando origen al Expediente N° 552-2022-MD, para lo cual adjunta los siguientes requisitos: i) Copia de DNI. ii) Plano simple de ubicación. iii) Declaración Jurada de no tener otro lote. iv) Declaración Jurada de no tener proceso judicial. v) Recibo de pago por derecho. En estos documentos señaló bajo juramento que, no tener procesos judiciales, extrajudiciales ni administrativos o reclamo alguno con terceras personas sobre la posesión del lote; expresó también que, el predio ubicado en Pueblo Joven Asociación Urbanizadora Villa San Juan, sector I, manzana F, lote 4 del distrito de Cerro Colorado es el único predio que ocupa desde el año 2000, no teniendo otro por su condición económica.

Que, en fecha 16 de agosto del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado otorga Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos N° 1887-2022 a favor de Ayme Emma Riveros Riega, quien ejerce posesión en el lote ubicado en P Pueblo Joven Asociación Urbanizadora Villa San Juan, sector I, manzana F, lote 4 del distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante solicitud presentada a la municipalidad el 05 de diciembre del 2022 con registro de trámite documentario 221205L267, el administrado Higidio Puma Zaa solicita nulidad de oficio de la Constancia de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos N° 1887-2022 otorgada a favor de la administrada Ayme Emma Riveros Riega, alegando que ejerce posesión sobre el predio situado en el Pueblo Joven Asociación Urbanizadora Villa San Juan, sector I, manzana F, lote 4 del distrito de Cerro Colorado, desde el año 2004, conforme se aprecia de la Constancia de Posesión N° 4481-2014-GIDU-MDCC. Adjunta como medios probatorios: i)

